

**RESOLUCION DIRECTORAL**  
**Nº 91-2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA**

Lima, 27 Mayo 2016

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1082-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorándum N° 416-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP y el Memorándum N° 561-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa N° 611-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal N° 230-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 1082-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite los Términos de Referencia para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA" a la Oficina de Administración a fin de continuar con el procedimiento;

Que, con Memorándum N° 416-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP y con el Memorándum N° 561-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 297 y la previsión presupuestal para el año 2017, encontrándose en ella la Contratación de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA";

Que, con Nota Informativa N° 611-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio considera procedente la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADIO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUYOS - LIMA", con un valor referencial de S/ 3'170,944.51 (Tres millones ciento setenta mil novecientos cuarenta y cuatro con 51/100 soles);

Que, el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que para la Licitación



*Handwritten signature*



Pública, el Concurso Público y la selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado dispositivo legal dispone que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras de los tres miembros que forman parte del procedimiento de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente, del Comité de Selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 03-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUAYOS - LIMA", con un valor referencial de S/ 3'170,944.51 (Tres millones ciento setenta mil novecientos cuarenta y cuatro con 51/100 soles).

**Artículo 2.- DESIGNAR** al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección, Licitación Pública N° 03-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, Contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE CANAL DE REGADÍO PARA LA COMUNIDAD DE HONGOS, DISTRITO DE HONGOS, PROVINCIA DE YAUAYOS - LIMA", según el siguiente detalle:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Evelyn Susan Gamarra Vásquez<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio             | Presidente |
| 2. Walter Howard Núñez Cari<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego          | Miembro    |
| 3. Manzueto Gamaniel Carrera Padilla<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro    |



**MIEMBROS SUPLENTE**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Oiga Liz Lucar Hurtado<br>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio               | Presidente |
| 2. Irma Arroyo Oyola<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego             | Miembro    |
| 3. Jorge Glicerio Espinoza Rojas<br>Dirección de Infraestructura Agraria y Riego | Miembro    |

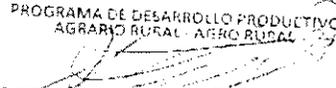
**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
Econ. JOSÉ ÁNGELO TANGHERLINI CASAL  
Director de la Oficina de Administración

